



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

*"Trabajando con el Pueblo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MDU

Uraca, 23 de mayo de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uraca en Sesión Ordinaria N° 010-2019, de fecha 22 de mayo de 2019.

#### VISTOS:

Los Informes N° 047-2019-SGSC-MDU, procedente de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente y, el Informe N° 102-2019-ASESORIA LEGAL-MDU.

#### CONSIDERANDO:

Que, Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asigna a las municipalidades provinciales y sus distritos, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del medio ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar la emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) a Nacional, Regional y Local.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización ambiental con el objeto de establecer los lineamientos ambientales, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las EFA, garantizando una fiscalización ambiental de manera homogénea, eficaz, eficiente armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.

Que, mediante la resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, se aprueba el reglamento de supervisiones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicables por las autoridades de supervisión.

Que, mediante informe N° 047-2019-SGSC-MDU, procedente de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, formula y presenta el Proyecto de Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uraca; y, mediante Informe N° 102-2019-ASESORIA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

"Trabajando con el Pueblo"

LEGAL, es de opinión que es factible la aprobación por parte del Concejo Municipal, del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uraca.

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las "Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Uraca", el cual consta de cuarenta y dos (42) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias Finales, y el Plan de Supervisión que como Anexo 01, forma parte integrante de la presente Ordenanza, que tiene por objeto regular la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en el anexo forma parte de la presente ordenanza.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente y demás instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el pizarrín de la Municipalidad Distrital de Uraca.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA  
  
Martha S. Ruelas Condori  
ALCALDESA

